

POLITICA DE RIESGO AMBIENTAL Y SOCIAL

La Cooperativa de Ahorro y Crédito CHONE, por medio del presente documento define la Política de Administración de Riesgos Ambientales y Sociales, la misma que una vez aprobada por el Consejo de Administración, entrará en vigor y deberá ser puesta en ejecución; comprendiendo el siguiente contenido:

La Política de Administración de Riesgos Ambientales y Sociales, presenta lineamientos sobre la implementación del Sistema de Análisis de Riesgos Ambiental y Social-SARAS, con el objetivo de contribuir a reducir el impacto ambiental que generan determinadas actividades productivas y promover planes de mejora en beneficio de la sostenibilidad ambiental, social y económica.

Esta política aplica a organizaciones cuyo porcentaje de participación en el segmento de microcrédito, en número de operaciones y/o en volumen sea superior al 20%, respecto de su portafolio total de crédito. Siendo obligatorio considerar en el proceso de debida diligencia, verificar que la actividad económica financiada, cuente con los permisos y demás requerimientos legales que establezca el Estado a través del Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica (MAATE), o quien haga sus veces o de los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GADS), según corresponda. A continuación, se detalla los principios y marco conceptual en que se fundamenta la presente política.

La Constitución de la República del Ecuador, en el Capítulo Segundo de Biodiversidad y recursos naturales, Sección Primera, Naturaleza y Ambiente, Art. 395 reconoce los siguientes principios ambientales:

Principio de desarrollo sustentable. - Garantizar un modelo sustentable de desarrollo, ambientalmente equilibrado y respetuoso de la diversidad cultural, que conserve la biodiversidad y la capacidad de regeneración natural de los ecosistemas, y asegurar la satisfacción de las necesidades de las generaciones presentes y futuras.

Principio proambiental. - Las políticas de gestión ambiental se aplicarán de manera transversal y serán de obligatorio cumplimiento por parte del Estado en todos sus niveles y por todas las personas naturales o jurídicas en el territorio nacional.

Principio de precaución. - El Estado garantizará la participación activa y permanente de las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades afectadas, en la planificación, ejecución y control de toda actividad que genere impactos ambientales. Por ende, cada uno de los actores en los procesos de producción, distribución, comercialización y uso de bienes o servicios asumirá la responsabilidad directa de prevenir cualquier impacto ambiental, de mitigar y reparar los daños que ha causado y mantener un sistema de control ambiental permanente.

Principio de regulación integral. - En caso de duda sobre el alcance de las disposiciones legales en materia ambiental, éstas se aplicarán en el sentido más favorable a la protección de la naturaleza.

Principio de soberanía. - Ecuador es un Estado social de derecho, soberano, unitario, independiente, democrático, pluricultural y multiétnico, siendo soberano el territorio que es inalienable e irreductible conllevando obligaciones y responsabilidades, citado en el Art.1.- referente a los principios fundamentales.

Marco Conceptual. - Tomado y adaptado del capítulo 2 escrito por Victor Centurión, del Libro "Ecobanking: Opciones para una banca sostenible". Demetrio Polo Cheva Edgar Rojas. Berlín, 2014, se conceptúa al desarrollo sostenible en una organización financiera, a aquella que, por

decisión propia, provee productos y servicios social y ambientales responsables, reconociendo la necesidad de compatibilizar el continuo crecimiento económico, con la equidad social y con la protección y administración eficiente del medio ambiente. Dos de sus principales definiciones son:

- De acuerdo con el Banco Mundial es “un proceso de administración de una cartera de activos que permita preservar y mejorar las oportunidades que tiene la población”.
- De acuerdo con las Naciones Unidas es aquel que "satisface las necesidades actuales sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras para atender sus propias necesidades".

Principios del Ecuador.

Tomando como fuente de información el marco de sostenibilidad publicada en la página web de la Corporación Financiera Internacional-IFC, los principios de Ecuador son un conjunto de directrices ambientales y sociales voluntarias para los préstamos para financiamiento de proyectos.

Ofrecen un marco para que las instituciones financieras gestionen las cuestiones ambientales y sociales relacionadas con los proyectos que financien en cualquier parte del mundo dentro de todos los sectores industriales, como la minería, el petróleo y el gas, y la silvicultura.

Las instituciones que han adoptado los Principios del Ecuador se comprometen a aplicar políticas y procesos internos, considerando a nivel de proyectos lo siguiente:

- La institución financiera analiza el nivel de riesgo ambiental y social y asigna una categoría de riesgo;
 - El prestatario completa una evaluación ambiental;
 - El prestatario prepara un plan de acción en donde se priorizan acciones de mitigación y medidas de seguimiento
- El prestatario acuerda cumplir con el plan de acción.

LISTA DE EXCLUSIÓN DE FINANCIAMIENTO PARA ACTIVIDADES

La Cooperativa procederá a generar una lista de exclusión, que comprende actividades económicas a las cuáles no ofrecerá servicios financieros por las implicaciones ambientales y sociales negativas.

- a. Producción y comercio de cualquier proyecto o actividad considerada ilegal por la legislación nacional o convenios y tratados internacionales, tales como productos farmacéuticos considerados ilegales o sujetos a fiscalización, pesticida/herbicidas, sustancias que agotan el ozono, compuestos de bifenilos policlorados (PCB, por sus siglas en inglés), animales y plantas silvestres o productos derivados de ellos, reglamentados conforme a lo indicado por la convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES).
- b. Producción o comercio de armas y municiones;
- c. Producción o comercio de bebidas alcohólicas (excepto cerveza y vino);
- d. Producción o comercio de tabaco;
- e. Juegos de apuestas, casinos y empresas equivalentes;

- f. Producción o comercio de materiales radiactivos, esto no aplica a la compra de equipos médicos, equipos de control de calidad y cualquier equipo que la IFC considere su fuente de radioactividad trivial y/o se tenga protección apropiada;
- g. Producción o comercio de fibras de amianto no aglutinado. No se aplica a la compra y uso de fibrocemento de amianto aglutinado en el cual el contenido de amianto sea <20%;
- h. Pesca en el entorno marítimo con redes de arrastre superiores a 2,5 km de longitud;
- i. Producción o actividades que involucran formas dañinas o explosivas de trabajo forzado/trabajo infantil;
- j. Operaciones comerciales de tala para uso, en bosques húmedos tropicales primarios;
- k. Producción o comercialización de madera y otros productos forestales distintos de los bosques gestionados de forme sostenible;
- l. Producción, comercialización, almacenamiento o transporte de volúmenes significativos de químicos peligrosos o uso comercial a escala de químicos peligrosos. Químicos peligrosos incluye gasolina, kerosene y otros productos derivados del petróleo; y, Producción o actividades que afectan a las tierras que los pueblos indígenas poseen, o reclaman como propias ante las autoridades competentes, sin el consentimiento completo y documentado de tales pueblos.